



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 047-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 27 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Contrato N°028-2022-GAF/MPJB, Informe N°222-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB, Informe N°060-2022-JLCCH-RA-MECPSRPS-GDTI/MPJB, Informe N°6481-2022-GDTI-GM/MPJB, Informe N°224-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB, Informe N°061-2022-JLCCH-RA-MECPSRPS-GDTI/MPJB, Informe N°6482-2022-GDTI-GM/MPJB, Carta N°0006-2023/GG-ESLSAC, Informe N°268-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°582-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°2086-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°797-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, Informe N°1891-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1208-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°036-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0078-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°0355-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe Legal N°115-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, Acta N°04-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA, Informe N°434-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0461-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y .6.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 047-2024-GMAF/MPJB

con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”;

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N° 1440, numeral 43.1 establece que “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva”, asimismo según numeral 43.2 establece que “Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente”;

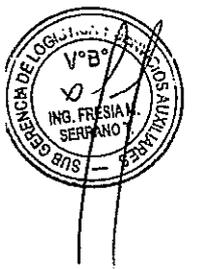
Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)”, en el Artículo 6° señala que: “El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”, asimismo en el Artículo 7° “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, mediante Contrato N° 028-2022-GAF/MPJB de fecha 14 de diciembre del 2022, celebrado entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y de otra parte la empresa contratista **ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C.**, teniendo por objeto la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S50 PARA LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DE ENCAUZAMIENTO DE CANAL PRINCIPAL EN SECTOR RAJO PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”**, cuyo monto total del contrato asciende a S/230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles), asimismo, de acuerdo a su **“CLAUSULA QUINTA: el plazo de ejecución es de 12 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, según cronograma siguiente:**

Item	Cantidad	Días
1ra ENTREGA	5,000 GLN.	5 días (después de la firma del contrato o notificado la orden de compra).
2da ENTREGA	5,500 GLN.	7 días (después de la 1era entrega).
TOTAL	10,500 GLN.	

Que, mediante Informe N° 222-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB de fecha 28 de diciembre del 2022, el Encargado de Almacén Central MPJB CPC. Cesar Quea García informa al Sub Gerente de Logística,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 047-2024-GMAF/MPJB

Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Bach. Dante André Rodríguez Chávez, que el proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., realizó la **primera entrega de 5,000 Galones de Diesel B5 S50**, por el valor de S/109,523.81 (Ciento nueve mil quinientos veintitrés con 81/100 soles), según cronograma;

Que, mediante Informe N°060-2022-JLCCH-RA-MECPSRPS-GDTI/MPJB de fecha 28 de diciembre del 2022, el Responsable de la Actividad Ing. José Luis Condori Chambi informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Luis Alberto Mamani Paco, que, mediante asunto **da CONFORMIDAD a la 1ra entrega de la Orden de Compra N°3081-2022**, a favor del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., por la adquisición de 5,000 Galones de Diesel B5 S50, por el monto equivalente a S/109,523.81 (Ciento ochenta y un mil quinientos veintitrés con 81/100 soles), correspondiente al "Mantenimiento de Encauzamiento de Canal Principal en Sector Rajo Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", asimismo, informa que la presente conformidad se encuentra con el V°B° del Inspector, por lo que, solicita remitir el presente expediente a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N°6481-2022-GDTI-GM/MPJB, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Luis Alberto Mamani Paco remite al Gerente Administración y Finanzas CPC. Antenor Román Casas Hinojosa, la conformidad de compra (1RA ENTREGA), a favor del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., por la Adquisición de 5,000 Galones de Diesel B5 S50, correspondiente al "Mantenimiento de Encauzamiento de Canal Principal en Sector Rajo Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, mediante Informe N°224-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB de fecha 28 de diciembre del 2022, el Encargado de Almacén Central MPJB CPC. Cesar Quea García informa al Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Bach. Dante André Rodríguez Chávez, que el proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., realizó la **segunda entrega de 5,500 Galones de Diesel B5 S50**, por el valor de S/120,476.19 (Ciento veinte mil cuatrocientos setenta y seis con 19/100 soles), según cronograma;

Que, mediante Informe N°061-2022-JLCCH-RA-MECPSRPS-GDTI/MPJB de fecha 28 de diciembre del 2022, el Responsable de la Actividad Ing. José Luis Condori Chambi informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Luis Alberto Mamani Paco, que, mediante asunto **da CONFORMIDAD a la 2da entrega de la Orden de Compra N°3081-2022**, a favor del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., por la adquisición de 5,500 Galones de Diesel B5 S50, por el monto equivalente a S/120,476.19 (Ciento veinte mil cuatrocientos setenta y seis con 19/100 soles), correspondiente al "Mantenimiento de Encauzamiento de Canal Principal en Sector Rajo Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", asimismo, informa que la presente conformidad se encuentra con el V°B° del Inspector, por lo que, solicita remitir el presente expediente a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N°6482-2022-GDTI-GM/MPJB, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Luis Alberto Mamani Paco remite al Gerente Administración y Finanzas CPC. Antenor Román Casas Hinojosa, la conformidad de compra (2DA ENTREGA), a favor del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., por la Adquisición de 5,500 Galones de Diesel B5 S50, correspondiente al "Mantenimiento de Encauzamiento de Canal Principal en Sector Rajo Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, mediante Carta N°0006-2023/GG-ESLSAC con fecha de recepción 09 de enero del 2023, el Sr. Humberto Felipe Oviedo Pérez Gerente General de la empresa ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., solicita que se realice el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2081-2022,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 047-2024-GMAF/MPJB

correspondiente a la Adquisición de 10,500 Galones de Diesel B5 S50, por el monto total de S/230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°268-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 14 de abril del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, a fin de atender a lo solicitado requiere que el área usuaria correspondiente, realizado el análisis y verificación de la compra, por tal motivo solicita que sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y continuar con los trámites administrativos correspondientes, para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°3081-2022 y mediante acto resolutivo respectivo, previa solicitud de certificación presupuestal para el presente ejercicio a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°582-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de abril del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, informando que la Orden Compra N°3081-2022, del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., se encuentra en la fase de compromiso rebajado. Por tanto, remite la documentación para el análisis y verificación correspondiente;

Que, mediante Informe N°2086-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 07 de agosto del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra informa al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores que, se realizó la verificación técnica de manera física de la documentación en referencia; dando como conclusión que el proveedor "ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C." cumplió con la entrega de los bienes de la Orden de Compra N°3081-2022 en la Actividad: "Mantenimiento de Encauzamiento de Canal Principal en Sector Rajo Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia. Por lo tanto, solicita el trámite de Reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°3081-2022, por un monto total de S/230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°797-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA de fecha 28 de noviembre del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, estando a lo expuesto precedentemente y de acuerdo al análisis efectuado, concluye que; en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado y el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; emite **PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C.** con RUC: 20604968772, según el Contrato N°028-2022-GAF/MPJB, según Subasta Inversa N°026-2022-GAF/MPJB-1; la Orden de Compra N°3081-2022 por la adquisición de 10,500 Galones de Diesel B5 S50, por el monto de S/230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles), correspondiente a la Actividad: "Mantenimiento de Encauzamiento de Canal Principal en Sector Rajo Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por lo que solicita certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N°1891-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 28 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros solicita al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, la certificación presupuestal del reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°3081-2022, a favor del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C.;

Que, mediante Informe N°1208-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 30 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Gerente Municipal de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 047-2024-GMAF/MPJB

Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, devuelve el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°3081-2022, señalando que dicho reconocimiento de deuda no fue programado para el año 2023, asimismo, indica que no es posible emitir la certificación presupuestal para dicho pago;

Que, mediante Informe N°036-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 12 de enero del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes que; al no haberse realizado la certificación presupuestal en el periodo anterior (2023), es que se remite la documentación respectiva para el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario para este periodo fiscal 2024, con el correspondiente detalle de afectación, con el fin de continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N°0078-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de enero del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa al (e) Gerente General Municipal, otorga la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. con RUC: 20604968772, correspondiente a la Orden de Compra N°3081-2022, por la Adquisición de 10,500 Galones de Diesel B5 S50 para la Actividad "Mantenimiento de Encauzamiento de Canal Principal en Sector Rajo Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles), de acuerdo al Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecido en el Artículo 36°, numeral 36.2, bajo la siguiente estructura programática:

Secuencia Funcional	: 0137
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Especifica de gasto	: 2.3.1 3.1 1 Combustibles y carburantes
Monto Total	: S/ 230,000.00 soles

Que, mediante Informe N°0355-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 06 de marzo del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes que; el mencionado expediente cuenta con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°3081-2022 a nombre del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., por la Adquisición de 10,500 Galones de Diesel B5 S50 para la Actividad "Mantenimiento de Encauzamiento de Canal Principal en Sector Rajo Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", cuyo importe del reconocimiento de deuda es por el monto de S/ 230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles), en ese sentido solicita opinión legal previo al acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°115-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 26 de marzo del 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica Abog. Uriel Aguilar Quenta informa al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes que; habiendo analizado y evaluado el presente, determina que obra en autos los requisitos necesarios para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Compra N°3081-2022. Expediente administrativo que cuenta con la conformidad del área usuaria, informe técnico de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, y contando con la certificación presupuestal emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, a su vez habiéndose elaborado en estricta observancia del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas conexas al presente caso, es que emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Compra N°3081-2022 a favor del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. con RUC: 20604968772, por el monto de S/230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles), por la Adquisición



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 047-2024-GMAF/MPJB

de 10,500 Galones de Diesel B5 S50; para la Actividad "Mantenimiento de Encauzamiento de Canal Principal en Sector Rajo Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", conforme a los fundamentos expuestos en su informe legal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°056-2024-A/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...)";

Que, mediante Acta N°04-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 26 de marzo del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°3081-2022 para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que, mediante Informe N°434-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 27 de marzo del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes que, eleva el presente expediente para su verificación presupuestal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°0461-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 27 de marzo del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, luego de la verificación presupuestal se rectifica y otorga la certificación presupuestal de acuerdo al detalle siguiente:

Secuencia Funcional	: 0134
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Específica de gasto	: 2.3.1 3.1 1 Combustibles y carburantes
Monto Total	: S/ 230,000.00 soles

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...)"; y con los visados del Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles), a favor del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. con RUC: 20604968772, correspondiente a la Orden de Compra N°3081-2022, por la Adquisición de 10,500 Galones de Diesel B5 S50; para la Actividad "Mantenimiento de Encauzamiento de Canal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 047-2024-GMAF/MPJB

Principal en Sector Rajo Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y bajo la siguiente estructura programática:

Secuencia Funcional : 0134
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Especifica de gasto : 2.3.1 3.1 1 Combustibles y carburantes
Monto Total : S/ 230,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER**, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
GMIDT
SGLySA.
SGT
SGC
SGII
INTERESADO.

